

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 3694 /2011.-
ARICA,
10 JUN 2011

EXENTO

VISTOS:

- Ordinario N°1667, de fecha 08 de Junio del 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita gestionar Decreto Alcaldicio para aprobación del programa denominado "Pasacalle por la No Violencia al Adulto Mayor".
- Registro de Correspondencia Interno N°2987, de fecha 09 de Junio del 2011, del Sr. Administrador Municipal.
- Registro de Correspondencia Interno N°2538, de fecha 10 de Junio de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, señala que existen recursos necesarios para dar curso a lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Registro de Correspondencia Interno N°9626, de fecha 10 de Junio del 2011, del Sr. Administrador Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**PASACALLE POR LA NO VIOLENCIA AL ADULTO MAYOR**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES									
1.1.-NOMBRE	: Pasacalle por la No violencia al Adulto Mayor								
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. a través de la Oficina Comunal del Adulto Mayor								
1.3.-LUGAR	: Desde Lynch con 21 de Mayo Hasta la Casa de la Cultura								
1.4.-FECHA	: <i>14 de Junio del 2011</i>								
1.5.-CLAUSULA C/V	: <i>C.I.F.</i>								
1.6.-COBERTURA	: Diferentes Agrupaciones y Clubes de Adultos Mayores de la Ciudad								
1.7.-PROGRAMA	: Pasacalle - Desde Lynch con 21 de Mayo Hasta la Casa de la Cultura								
II.- FUNDAMENTOS	: I.M.A., en su rol protagónico dentro de la comunidad, promueve la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, a fin de fortalecer el desarrollo local de las organizaciones comunitarias en sus diversas aspiraciones e intereses, lo que permite que clubes como los de la tercera edad, aspiren a una mejor calidad de vida, siendo partícipes en la elaboración de proyectos, actividades de carácter físico recreativas, camaradería y bienestar general.								
III.-OBJETIVO GENERAL	: Incentivar la No violencia al Adulto Mayor y mejorar los lazos de amistad entre los clubes y demás participantes								
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <ul style="list-style-type: none"> - Estrechar los vínculos existentes entre el municipio y la comunidad. - Entregar los recursos necesarios para que ayuden a mejorar la calidad de vida de sus asociados y desarrollo. - Potenciar el desarrollo de las actividades del Adulto Mayor 								
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>Humanos: Alcalde de Arica Director de Desarrollo Comunitario Oficina Comunal del Adulto Mayor</p> <p>Requerimientos Materiales:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Materiales</th> <th style="text-align: center;">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Una colación para 1000 personan consistentes en: Un cereal bar Un jugo de 250ml.</td> <td style="text-align: right;">\$ 450.000</td> </tr> <tr> <td>10 microbuses para traslado de distintos puntos de la ciudad</td> <td style="text-align: right;">\$ 250.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL IVA INCL.</td> <td style="text-align: right;">\$ 700.000</td> </tr> </tbody> </table>	Materiales	Valor	Una colación para 1000 personan consistentes en: Un cereal bar Un jugo de 250ml.	\$ 450.000	10 microbuses para traslado de distintos puntos de la ciudad	\$ 250.000	TOTAL IVA INCL.	\$ 700.000
Materiales	Valor								
Una colación para 1000 personan consistentes en: Un cereal bar Un jugo de 250ml.	\$ 450.000								
10 microbuses para traslado de distintos puntos de la ciudad	\$ 250.000								
TOTAL IVA INCL.	\$ 700.000								
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:								

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	VALOR
Una colación para 1000				\$ 450.000
10 microbuses	215.22.09.003.004	Arriendo de otros vehículos	A. G. N° 5, Actividades Recreacionales	\$ 250.000
			Valor Total	\$ 700.000

El monto del Programa es de \$700.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Planificación, Oficina de Administración de Chilecompra y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/CCG/LCP/rpm.



WALDO SANKAN MARTÍNEZ
ALCALDE DE ARICA